

Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables, según el Decreto regulador de las ayudas, con acreditación del pago material de las mismas y expresión o liquidación del impuesto que proceda.

d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello se deriven, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

e) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

Tercero.—Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la Resolución quedará automáticamente sin efecto y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses desde que fuere notificada, previa comunicación a este órgano, conforme al art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.—Mérida, 7 de noviembre de 1997.—El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en la calle Adriano, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 31 de mayo de 1999.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, CARMEN CABRERA HERRERA.

*EDICTO de 24 de mayo de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 23-2-99, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/006/99, Acta V-1310/98. Empresa «José Tomás García-Torres de la Riva».*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «José Tomás García-Torres de la Riva», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 23-2-99, dictada en el expediente sancionador número 10/006/99, Acta V-1310/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/006/99.

Acta n.º: V-1310/98.

Empresa: «José Tomás García-Torres de la Riva».

C.I.F.: 6.951.937-A.

Domicilio: C/. Clemente Sánchez Ramos, núm. 1-5.º A.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA anular a la citada empresa el acta de infracción de referencia y, en consecuencia, la sanción propuesta en la misma que asciende a la cantidad de 60.000 ptas, propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número V-1310/99.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente Resolución adquirirá el carácter de firme.

Cáceres, a 24 de mayo de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta el aprovechamiento de madera de eucalyptus globulus en el monte «Campo Macías», en el término municipal de Cáceres.*  
Expte.: Sub. 11/99.

Apreciado error material en la Resolución de 24 de mayo de 1999 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta el aprovechamiento de madera de eucalyptus globulus en el monte «Campo Macías», en el término municipal de Cáceres; expte: sub 11/99, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 64, de 3 de junio de 1999, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4.675, primera columna:

Donde dice:

«4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 11.800.000 ptas., equivalente a 64.909,31 euros, IVA incluido».

Debe decir:

«4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.800.000 ptas., equivalente a 64.909,31 euros, IVA incluido».

Mérida, 8 de junio de 1999.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 2 de junio de 1999, sobre adjudicación definitiva de un contrato de arriendo de un local en Navalmoral de la Mata.*

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 25 de mayo de 1999 actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se ha adjudicado definitivamente a D.ª Cecilia Gonzalo Laguna el contrato de arrendamiento del local de su propiedad sito en la calle Pizarro, 12, bajo, de Navamorale de la Mata, por la renta anual de seiscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta pesetas (668.160 ptas.) I.V.A. incluido y sin participación en gastos generales del edificio.

Mérida, 2 de junio de 1999.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

*ACUERDO de 31 de mayo de 1999, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-1.788-14.564.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1 s/nueva numeración L.A.M.T. Alconera-Zafra.

Final: Apoyo n.º 31 s/numeración L.A.M.T. Alconera-Zafra.

Términos municipales afectados: Zafra. Alconera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 5,678.

Apoyos: Metálico. Hormigón.